

# El Defensor

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SEPUBLICA TODOS LOS JUEVES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:  
SEMESTRE 3 PESETAS  
PAGO ANTICIPADO

De los artículos firmados serán responsables  
sus autores.  
NO SE DEVOLVERÁ ORIGINAL ALGUNO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
CORT-REAL, 4, PRAL.

## Asociación de maestros del partido de Gerona

Se invita á todos los maestros á la conferencia pública que dará el Sr. Vidal Perera, profesor de la Normal de Barcelona, sobre el tema «Los niños anormales».

El acto se verificará en uno de los salones del Instituto General y Técnico de esta ciudad el día 1.º de noviembre, á las diez.

El tratarse un punto educativo, la pericia del disertante y el ser un acto prohijado por la Asociación, son motivos suficientes para esperar que la concurrencia será numerosa.

Gerona, 22 octubre 1906.

El Presidente,

E. MASÍÁ

## Fraternidad del magisterio del partido de Figueras

Se convoca reunión de asociados para el día 28 de este mes, á la hora y lugar de costumbre por no haberse podido efectuar la del 11 á causa del tiempo.

Los asociados que no les sea posible asistir, se espera enviarán su adhesión.

Figueras, 19 de octubre 1906.

El Presidente,

RAYMUNDO ROCA

## Dos instancias

EXCMO. SOR:

Los maestros públicos y privados seculares con título, representados por la Asociación del Magisterio de la provincia de Gerona, provistos todos de la cédula personal que á sus clases y categorías corresponde á V. E. acuden y, con el más alto respeto, tienen el honor de

EXPONER:

Que á tal extremo han llegado los abusos de la mal llamada y peor entendida libertad de enseñanza, que indudablemente traspasan ya el límite de la justicia y sin duda han rebasado el borde de la prudencia, constituyéndose en materia de ilegalidad para el Magisterio y resultando un palmario perjuicio á la cultura nacional.

El profesorado público y el privado secolar con título, herido primeramente en sus intereses legales y en su vida moral, y preocupado después por las consecuencias ulteriores que han de afectar á la educación, se cree en el deber de llamar la atención de los Poderes del Estado para que, en su alta sabiduría, encaucen y normalicen una situación cuya injusticia entienden que está á la altura de su temeridad.

Sabido es, Excmo. Sr., que el sueldo legal del Maestro lo forma aquella asignación que el Estado consigna y el producto de las retribuciones que los alumnos abonan cuando este emolumento no está convenido con los Ayuntamientos. Estas retribuciones no sólo se anuncian como á sueldo legal, sino que con más ó menos acierto se pretende que sirvan de estímulo para premiar, en cierta manera, las dotes y laboriosidad del Profesorado. En repetidas ocasio-

nes, ha manifestado el Gobierno sus deseos de que este emolumento se redimiera por una cantidad fija, y diferentes gestiones se han practicado encaminadas á este fin; pero siempre se ha retrocedido invocando exigencias económicas y sin duda alguna por respetar vetustas y rutinarias preocupaciones. Sin embargo, esta circunstancia pone en evidencia el carácter de sueldo que tienen las retribuciones no convenidas y por lo tanto el respeto que deben merecer. El Magisterio entiende, pues, que todas aquellas disposiciones que indirectamente merman las retribuciones ó que directamente facilitan medios para hacer ilusorio este concepto, no sólo patrocinan una espoliación injusta sino que además conspiran contra los estímulos y aspiraciones que en la cultura general se persiguen.

Así, pues, Excmo. Sr., á título de libertad de enseñanza, se han establecido un gran número de congregaciones extranjeras, que dada su constitución social y las exterioridades de que se revisten, arrebatan fácilmente las retribuciones del profesorado de tal manera, que en muchas localidades está aniquilado este concepto, reduciendo la vida de los maestros al sueldo que consigna el Estado, aterrando las iniciativas del Profesorado titular privado y haciéndoles á todos imposible la subsistencia con la expoliación de un derecho legal.

No es pues extraño, Excmo. Sr., que, en presencia del mísero porvenir que el Profesorado ofrece, se ahuyente de él la juventud inteligente y estudiosa, privando de esta suerte á la cultura patria de vitales iniciativas y fecundos talentos de que tanto necesita.

Por otra parte, estériles han de resultar todos los sacrificios que se intenta pedir á la Nación para levantar la enseñanza construyendo edificios y mejorando dotaciones, si han de continuar vacías las escuelas y en la inacción los maestros.

Entrando en las prescripciones de la ley, opinan los interesados que hace ya mucho tiempo que se quebranta la ley de Instrucción pública de 1857, el Decreto de 14 de octubre de 1868 y la misma Constitución del Estado. La Ley de 1857 (no derogada) determina explícitamente que, para dedicarse á la enseñanza, es condición precisa poseer el título profesional, porque indudablemente se parte del recto criterio *que nadie puede enseñar lo que no sabe*, como lo entendió y no hace mucho lo proclamó oficialmente el Excmo. Sr. Conde de Romanones. Seguramente será éste, Excmo. Sr., el justo límite de la libertad de enseñanza (suplantada hoy por una perniciosa *libertad profesional*) cuando todas las naciones del mundo y muy especial las que se señalan como vanguardia de la civilización, no permiten el ejercicio del profesorado sino á aquéllos que se han sujetado á detenidas pruebas de vocación, aptitud y saber. Contrastan por manera singular en España las pruebas de idoneidad y competencia que en la enseñanza oficial se acogen, con la libertad ilimitada concedida á los particulares, sin que preocupen sus condiciones científicas y morales, ni mucho menos los resultados casi siempre menguados y con frecuencia negativos ob-

tenidos en la práctica, y sin que siquiera hagan meditar las fatales consecuencias que reporta al individuo y á la sociedad una educación deficiente ó mal dirigida, como claramente lo ha demostrado en España el *libertinaje* de enseñar, completamente fracasado en el largo período de treinta y ocho años de ensayo. Desautorizado se halla en su espíritu el Decreto de 14 de octubre de 1868, porque si bien concede derecho á todos los españoles para dedicarse á la enseñanza, limita en cambio la que ejercen las órdenes religiosas. Despréndese, pues, que al compás de los tiempos, se ha venido á legalizar aquello que hombres de doctrinas políticas opuestas consideraron perjudicial á la cultura, es á saber: la enseñanza sin título, que prohíbe la Ley Moyano, y la enseñanza por congregaciones religiosas, que limita el decreto del Sr. Zorrilla, ambos vulnerados más que por un loable amor al progreso, por principios de escuela y debilidades políticas.

Se ha barrenado, en fin, la Constitución del Estado, porque si se autoriza á todos los españoles para dedicarse á la enseñanza, esta autorización no comprende, y sería un absurdo pudiera comprender, á todos los extranjeros, limitados en diversas disposiciones á la exclusiva enseñanza de sus lenguas nativas. Sin embargo, tan exorbitante es el número de Congregaciones extranjeras que ejercen la enseñanza, que han trastornado al Magisterio y han dispersado la asistencia escolar.

Quebrantadas así las leyes; abandonado el profesorado oficial; menospreciada la aptitud del profesor titular puesto al nivel de la impericia; desprestigiadas las escuelas públicas; convertida la enseñanza en materia de explotación, y reducidos los maestros á la pobreza, las consecuencias no eran dudosas.

Se ha marchitado el prestigio de Maestros siempre felicitados por las autoridades y distinguidos por las familias.

Se ha diezmado la asistencia escolar haciendo fracasar en muchas escuelas la implantación de modernas conquistas pedagógicas.

Se ha establecido en la Sociedad escolar y en las localidades una abominable división de clases que, si siempre fué antipática, pugna ahora con las aspiraciones de una educación democrática y nacional.

Se ahuyenta del Profesorado en todos sus grados á aquellos viriles elementos que tanto podrían realizarle.

Se ha reducido la enseñanza á los estrechos límites que tuvo en los albores del siglo pasado, sacrificando la educación pedagógica y atrofiando las inteligencias en verdadero retroceso y palmaria decadencia de nuestra cultura nacional.

Y en presencia de tan desencadenado desorden, los interesados, con el respeto que á V. E. es debido, pero con la energía que la situación requiere,

PROTESTAN:

De que les sea arrebatado ilegalmente el produc-

to de las retribuciones, haciéndoles imposible la vida.

De que, faltando á lo dispuesto por la Ley, se permita enseñar á los que no han probado su aptitud profesional.

De que se faculte á las Congregaciones religiosas extranjeras para dedicarse á la enseñanza.

De que se hallen casi desiertas gran número de escuelas, merced á ponerse en juego toda clase de amaños y de arterías.

De que desde la infancia se fomente la división de clases sociales.

Y por último, protestan del atraso que pueda sufrir la cultura popular, y declinan la responsabilidad que pudiera imputárseles del momento que la educación de las nacientes generaciones se confía imprudentemente á la impericia y á la ignorancia.

Y en atención á cuanto se lleva expuesto, á V. E.

#### SUPLICAN:

1.º Que no se permita ejercer de Maestro, ni abrir establecimientos de enseñanza á los que carezcan del título profesional.

2.º Que se prohíba dedicarse á la enseñanza primaria á las Congregaciones extranjeras.

3.º Que á las referidas congregaciones extranjeras, que para burlar la Ley hacen figurar como á Director á un Maestro con título, se obligue á éste á ponerse al frente de la escuela y á dar la enseñanza, y en caso de no hacerlo, se ordene el cierre de aquella escuela.

4.º Que á los extranjeros, sean ó no congregados, no se les permita dedicarse á la enseñanza primaria.

Y al elevar á V. E. esta súplica, que es la espiración unánime del Magisterio de la provincia de Gerona, confían que se dignará encauzar y normalizar una situación que no puede sostenerse sin grave riesgo de la cultura de los ciudadanos y del porvenir de la patria.

Gerona, 4 agosto de 1906.—Excmo. Sr.—El Presidente de la Provincial, Juan Batlle—rubricado—El Ponente, Juan Huguet, maestro público de La Bisbal—rubricado.

#### ILMO. SOR.

La Junta directiva de la Asociación provincial del Magisterio público de la provincia de Gerona, en nombre y representación de todo el Profesorado público y particular con título de la misma, considerando á Vtra. Señoría Ilma. como venerable autoridad inmediata de Ntra. Sta. Iglesia Católica, Apostólica y Romana, competentísimo en asuntos sociales, morales y religiosos, tienen el alto honor de dirigirse, humilde y respetuosamente, á su dignísimo Prelado, para hacer la siguiente

#### EXPOSICIÓN

Siendo los recurrentes y sus representados Pro-

fesores titulares católicos, de una nación católica y de Escuelas legalmente católicas;

Comprendiendo el Magisterio que es de absoluta necesidad la enseñanza de la Religión para conducir al niño por la senda de la verdad y del bien, contribuyendo así, á la formación de los sentimientos elevados para con Dios, para con la familia y para con la sociedad;

Teniendo en las Escuelas públicas intervención directa los Rdos. Cura-párrocos, concediéndoseles por la Ley actual el derecho de velar por la verdadera enseñanza del Catecismo y hacer explicaciones á los alumnos de las mismas, derecho de que gozan, por otra parte, por Ley divina;

Estando deseoso el Profesorado de esta provincia del valioso apoyo de la Paternidad de Vtra. Señoría Ilma., en todo lo que tienda al desarrollo religioso y moral de la actual generación, á fin de que el pueblo catalán conserve la fe en que tantas proezas llevó á cabo y tan victorioso renombre alcanzó;

Siendo los españoles-catalanes que quieren conservar las creencias, carácter, costumbres y demás que forman su analogía y su personalidad;

Siendo, finalmente, los maestros padres de familia, con obligaciones sagradas contraídas, de que no se puede sustraer, con una carrera modesta y pesada, pero con importancia suma en el porvenir;

No pueden los demandantes contemplar indiferentes el establecimiento continuo y progresivo de *Asociaciones extranjeras*, principalmente francesas, en España, y muy particularmente en esta región que la invaden, burlando la Ley, constituyendo un desequilibrio social, empobreciendo el país, á los maestros públicos, á los particulares y á las Congregaciones, Institutos y Asociaciones de España, que se honra de tener entre los apóstoles de la pedagogía cristiana varones tan dignos como Ignacio de Loyola, cuyos beneméritos hijos han educado generaciones de españoles ilustres, en unión de los Escolapios, fundados por el ínclito aragonés S. José de Calasanz, apóstoles populares de la enseñanza;

No deben consentir los profesores españoles que extranjeros advenedizos, convirtiendo la enseñanza en servidumbre rastrera, les arrebatan el pan de sus hijos con una aparatosa forma de enseñar; sin que dejen sentir su protesta unánime, aprestándose á la defensa.

Por no acudir á implorar el valimiento y protección de Vtra. Paternidad, á fin de que se digne estudiar las justas aspiraciones del Magisterio español, en especial el de esta Diócesis, que como católico, á la consideración de Vtra. Sría. somete;

Apartándose las Asociaciones extranjeras de referencia, del fin loable de su institución, ó sea enseñar á los pobres y menesterosos, lejos de establecerse en comarcas necesitadas y de escasos recursos, donde carezcan de establecimientos públicos ó particulares, se les ve levantar soberbios edificios ó aposentarse en Gerona, Bañolas, La Bisbal, Castelló de Ampurias, Torroella, Calonge, etc., y otras ricas poblaciones, donde la enseñanza pública y priva-

da, seglar y eclesiástica tiene ya su representación.

La ostentación, aparato, pompa, que dan ó con que presentan su obra educativa, unidas á la forma de extranjeros que ostentan, sin mérito alguno pedagógico debidamente acreditado, producen un lucro y atraen á los hijos de las familias acomodadas, enjandrando así la distinción de clases, relegando á la miseria á los profesores del país y á ejercer éstos la verdadera caridad y el voto que hacen ellos de enseñar únicamente á los pobres. El Magisterio se ve muy dignificado educando á las clases menesterosas de la sociedad y gustoso atiende con esmero á obra tan altruista. Pero nuestro ministerio, como católico, debe ser eminente y cristianamente democrático: por eso la Ley vigente señala una módica y proporcional retribución al hijo del hacendado, con la cual se estimula y completa el modestísimo sueldo del Maestro público. Esta retribución es hoy casi nula en algunas escuelas, y lo será por completo, en un porvenir no muy lejano, si V. S., en unión con sus Ilmos. Hermanos en el Episcopado y Gobierno, no detienen esta inmigración extranjera que avasalla é invade todas las poblaciones ricas de esta provincia fronteriza é industrial, que cuenta con personal harto acreditado en materias pedagógicas.

Los demandantes reconocen á Vtra. Paternidad Ilma. derecho suficiente para detener, expulsar ó privar de dedicarse á la enseñanza á esas instituciones extranjeras que tanto empobrecen al país y á los maestros, contrariando los más puros sentimientos patrios. «Yo quisiera poner una muralla en el Pirineo para impedir la invasión de esos franceses que con su flamígera enseñanza nos vienen á desnaturalizar». Esto dijo el docto Obispo de Barcelona doctor Morgodes, hablando con un religioso catalán dedicado á la enseñanza, quejándose éste de la invasión extranjera de las Congregaciones.

Bien reconocido se halla el referido derecho, en el título XXXIV Lib. III, Dec. De *religiosis domini-bus ut & piscopo suis subjecta*. En el canon III. de la sec. 25 del Concilio Tridentino; los Decretos de Clemente VIII. *Quoniam ad Institutum* de 23 de julio de 1603; de Gregorio XV. *Cum alias* y de Urbano VIII *Romani Pontifices*, de 21 de julio de 1625; de cuyas Constituciones, Cánones y Decretos se deduce inmediatamente: «1.º Que sin licencia expresa del Obispo del lugar, observando la forma canónica, no puede hacerse ninguna nueva creación de Monasterios, Casas, Colegios ó Conventos de cualquier orden religioso, fuere ó no mendicante, y si se realizare prescindiendo de tales requisitos, quedarán los Superiores regulares privados de voz activa y pasiva, inhabilitados para todo cargo y, en último caso, afligidos con pena de excomunión. 2.º El Obispo, antes de conceder la licencia de que se habla en el número anterior, debe oír á todos los religiosos que moran en el lugar, hasta la distancia mínima de cuatro mil pasos del sitio en que se pretende hacer la nueva erección. Al mismo tiempo, se hará saber á los fieles, por edictos colocados en las puertas de la Iglesia, á fin de que los que se creyeran perjudicados por la

nueva fundación ó erección, se personen en el expediente á exponer sus quejas.»

Como pruebas inequívocas que demuestran que las referidas asociaciones extranjeras ejercen una lucrativa industria de la enseñanza, están, por doquier, pomposos anuncios de propaganda, fijando sueldos mensuales ó trimestrales para internos, medio pensionistas y externos, alhagadores por la enseñanza del francés, fijando también precios especiales por Dibujo, Gimnasia, Cálculo mercantil, Teneduría, etc., asignaturas de relumbrón, para atraerse la confianza de las familias principales, exigiendo en algunas partes un derecho de entrada á fin de tener sujetos á los alumnos que admiten.

Para atraerse, de momento, la amistad, consideración y confianza del pueblo creyente y rico é inconsciente, con frecuencia, en ciencias educativas, les favorecen las circunstancias siguientes:

1.º El vivir en Sociedad y sobre todo el hábito talar que llevan, á semejanza de los Licenciados en Sagrada Teología.

2.º Hacer alarde de más ordoxia, en materias religiosas, que los Maestros españoles.

3.º Descender de educadores al nivel de ayos y criados, teniendo cuidado de los niños los domingos y demás fiestas de precepto, acompañándoles á sus casas diariamente.

4.º Saber atraer por distintos medios, el apoyo de algunos párrocos.

5.º Ser más ricos: lo que les proporciona elementos para levantar soberbios edificios, restaurar y acondicionar los que alquilan, adquirir en el extranjero material pedagógico, así como también libros, cartapacios, libretas, plumas, etc., con notable detrimento de las casas editoriales y librerías españolas, y sobre todo, recursos para sostener la lucha contra el Maestro español.

Otras pruebas convincentes de que *no se hallan á la altura de su fama* son entre otras:

1.º Que contratan profesores del país para dar lecciones de asignaturas que ellos desconocen.

2.º Que llevan un afán inmoderado de atraer á su comunidad jóvenes españoles á quienes se apresuran á hacer cursar la carrera del Magisterio.

3.º Que acreditan su enseñanza con visibles y atractivos anuncios y, en muy raros casos, con resultados positivos.

4.º Que no presentan ni nuevos métodos ni nuevos procedimientos y formas, que los Maestros españoles no sepamos y practiquemos.

5.º Que dan á la forma de enseñar mucho valor, para acreditarse de entendidos y cautivan la candidez de los padres, aprovechándose de su ignorancia.

6.º Que ni en obra alguna ni en escrito pedagógico, ni periodístico, han demostrado ni pueden demostrar estar á más nivel intelectual que el más humilde de los profesores de aquí.

7.º Nada nuevo pueden aportar, ni aportan á la educación nacional española;

Por estos motivos, Ilmo. Sr. los profesores nacionales se ven ahora precisados á defender con entere-

za los intereses con que deben subvenir á las necesidades de sus familias; á defender el honor profesional, ultrajado por la guerra mansa é inconsiderada de los que alardean de superioridad y perfección; á mantener incólume el honor de España, al permitir educar á sus hijos por forasteros; á sostener el *santo patriotismo*, sentimiento noble y principal, que todo pueblo debe conservar y fortalecer, lo que es imposible cediendo la enseñanza á súbditos extranjeros; y por fin, amantes de la economía política española, no pueden consentir, directa ni indirectamente, la exportación anual de bastantes millones de pesetas á Francia, sin compensación alguna, (cual acontece con los tratados de comercio que el Estado regula y nivela) sin reciprocidad, y que de continuar, serán, dentro poco tiempo, la causa de la miseria de la Nación.

Todas estas razones nos mueven, Ilmo. Sr., á acudir en demanda de protección para los católicos del país, para los Profesores públicos y particulares con título, para los que siempre hemos sido y hemos de continuar siendo obedientes á Vtra. Paternidad.

Por eso acudimos, respetuosamente,

#### SUPPLICANDO:

1.º Se digne no permitir establecer en este Obispado á las Asociaciones extranjeras que se dedican á la enseñanza primaria.

2.º Privar á las existentes que admitan internos y externos españoles; pero que admitan á cuantos quieran de Francia y otras nacionalidades.

3.º Excitar á los Rdos. Párrocos que usen del derecho que la vigente Ley les concede, acatando el derecho divino que tienen, para explicar la Doctrina cristiana en las Escuelas públicas y velar por su pureza, con lo cual se verá muy honrado el Magisterio, contribuyendo, á la par, á dar cumplimiento á lo prescrito en la última Encíclica *Acerbos mínis*, de S. S. Pío X.

Este es el santo grito de indignación patriótica de un Profesorado civil y culto, que jamás debiera permitir que la educación primaria fundamental sea acaparada por extranjeros; pues, amantes de su independencia, se apresuran hoy á exponer sus quejas y aspiraciones á V. S. Ilma. y á mover su magnánimo y paternal corazón, de cuya rectitud, justicia y patriotismo se prometen resultados favorables.

Gerona.—El Presidente de la Asociación provincial, *Juan Battle*.—Siguen las firmas.

NOTA.—Se suplica la reproducción de estas dos instancias, tanto á la prensa profesional como á la política.

## Gerona

*Extracto de la sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada en 13 de octubre de 1906.*

#### (CONCLUSIÓN)

Pasar á la Inspección el testimonio del acuerdo

de la Junta local de Port-Bou sobre visita á las escuelas y estado de éstas, para que informé lo que se le ofrezca y parezca.

—Ordenar al Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Montrás, que para la celebración de sesiones invite á todos y á cada uno de los señores vocales, y prevenirla que, para dentro del quinto día, haya contestado á la comunicación de esta Junta provincial sobre la asistencia á la escuela pública de niñas.

—Unir á sus antecedentes un oficio del maestro de La Bisbal sobre aumento de alquileres no reconocidos por el ayuntamiento.

—Significar al Sr. Morer, de Carálps, que al tener noticia de la inclusión del material para su escuela de adultos, debía ya haber presentado inmediatamente el presupuesto adicional de que habla.

—Pasar á informe del Sr. Inspector un oficio del Sr. Presidente de la Comisión que entiende en el certamen organizado por La Sociedad Económica Gerundense de amigos del País, para conceder varios premios, uno de los cuales ha de recaer en un maestro ó maestra de las escuelas públicas de esta ciudad.

—Trasladar al ayuntamiento de Fornells de la Selva para su cumplimiento, el informe de los Sres Inspector y Arquitecto, relativo á las obras que se han de efectuar para la escuela de niñas y habitación de la maestra.

—Trasladar á D. Narciso Verdaguer el oficio de la Superioridad en que se transcribe el acuerdo en cuya virtud se decreta «Visto y archívese», en la instancia que elevó aquel maestro á la Subsecretaría del ramo, solicitando reconocimiento de derecho á otra escuela de sueldo igual á la que sirve.

—Ordenar al alcalde de Montagut que alquile para el maestro una casa de buenas condiciones, lo que deberá efectuar dentro del plazo de 15 días. En el caso de incumplimiento, autorizará esta Junta al maestro para que la alquile pagándola el ayuntamiento.

—Se enteró la Junta:

De lo informado por el Sr. Inspector después de la visita extraordinaria á Lloret de Mar.

—De la disposición del Rectorado sobre nombramiento del turno de provisión reglamentario para las escuelas de niños de Viladráu, Llansá, Gasseráns, Sant Felíu de Buxalléu, y auxiliar de párvulos de esta ciudad, habiendo correspondido el de oposición á la primera y el de concurso de traslado á todas las demás plazas.

—De que se han facilitado á la Delegación regia de primera enseñanza de Barcelona, los antecedentes profesionales de D.<sup>a</sup> Carmen Sentena Calderón, y á la Junta de Baleares, los de D. Francisco Chavarría.

—De un oficio del Alcalde de San Pedro Pescador sobre nombramiento de un maestro provisional.

—De que se ha elevado al Ministerio el expediente de la maestra de Ventalló, D.<sup>a</sup> Rafaela Derrevilla, solicitando su jubilación, y á la Junta Central de derechos pasivos, el de D.<sup>a</sup> Verónica Vidal, pidiendo mejora de pensión de viudedad.

—Del oficio de la maestra de Bescanó participando la apertura de las clases en la casa últimamente alquilada por el ayuntamiento.

—De haberse terminado las obras de la escuela de Ultramar y de que el ayuntamiento del distrito practica gestiones para el arreglo de la escuela de Foixá, según participa el alcalde.

—Del oficio del alcalde de Bolvir sobre cantidad consignada para arreglo del local escuela.

—Del oficio del alcalde de Juanetas participando la resolución de edificar una casa para escuelas en el lugar designado por el Sr. Inspector.

—De que han tomado posesión:

D. Ricardo Ferrusola, interino de la escuela de niños de Begudá, en 12 septiembre.

D. Arturo Alvarez, de la de Hostalrich, el día 16.

D. Amado Camós, de la Auxiliaría de la escuela superior de esta ciudad, el 18.

D.<sup>a</sup> Magdalena Torrent, sustituta de la de niñas de Canet de Adri, el 19.

D.<sup>a</sup> María Campmòl Fraxancet, sustituta de la de de Puigcerdá, en 1.<sup>o</sup> del actual, y en igual fecha, D. Emilio Clará Draper, interino de la escuela de niños de Arbucias, y D. Mariano Molinas Capella la tomó de la de Rosas el día 9.

De la concesión del primer período de estado de observación por enfermedad de D.<sup>a</sup> Teresa Arecte, de San Antonio de Calonge.

## Crónica general

Según leemos en nuestro estimado colega *El Magisterio Tarraconense*, en Valls los profesores y la Junta local se han puesto de acuerdo para convertir las escuelas elementales, de párvulos y superior en una graduada con cuatro ciclos ó grados.

¡Lo que puede la iniciativa y el celo particular!

Pero en Valls hay Lidón de Maestro superior, Galés de elemental y Ventosa de párvulos, tres corazones, y en Valls hay un Ayuntamiento que cede á los Maestros un ex-convento, para que *corten* como quieran, en cuestión de espacio, los Maestros.

Ya veremos como en Valls se da el gran ejemplo: el de tener *la casa del pueblo*, la mejor casa de educación popular de... ¿España?

Nada, los maestros hemos de decidírnos, como en Vich, en donde Delclós y Albagés, con un auxiliar, han hecho también una graduada. Sólo así, congregándonos, ganaremos en la lucha que se nos hace.

Varios periódicos han reproducido el suelto de EL DEFENSOR rectificando la opinión del «Adelante» respecto á la actitud del Magisterio catalán con respecto á la Asociación Nacional.

Agradecidos.

\*\*\*

Durante este mes, los Maestros deben presentar á Junta local respectiva, el presupuesto de 1907, por duplicado.

\*\*\*

En Cádiz, se ha creado, también, una Delegación Regia, como si dijéramos una nueva fábrica de auxiliares gratuitos.

Los maestros interinos no deben cejar en su empeño de pedir que se derogue el R. D. por el cual se los posterga ó aniquila. Nos parece bien el *consejo* del Sr. Jou Olió, que es: poner cada interino una tarjeta postal á la Asociación de partido, á la provincial y á la nacional, pidiendo se ocupen de este asunto.

\*\*\*

En la Secretaría de la Normal de Maestros de Lérida, se ha recibido el título de Maestra de Doña Consuelo Alberni, de esta provincia.

\*\*\*

En otro lugar de este número, se inserta el llamamiento del presidente de la Asociación de este partido, invitando á los maestros á que asistan á la conferencia que dará, el día de Todos los Santos, en esta ciudad, el Sr. Vidal Perera.

Hay la seguridad, por las noticias que tenemos, de que la asistencia será numerosísima.

\*\*\*

**Fausta noticia.**—Según nos escriben, se ha firmado ya el sobreseimiento de la causa seguida contra Luciano Seoane, director de *Luz*, por la reproducción del artículo «Atarle Corto» que vió primero la luz pública en *El Defensor del Magisterio*, con la firma de Juan Bosch Cusi, á quien alcanzaban también las salpicaduras del proceso, conforme saben nuestros lectores.

Era una solución esperada y deseada. Nosotros felicitamos sinceramente á los interesados, y nos congratulamos en notificarlo á nuestros abonados, sin perjuicio de que, así que dispongamos de espacio, decir algo de lo mucho que se han interesado los maestros y asociaciones en este asunto. ¡Aun hay compañerismo!

\*\*\*

El Consejo de Instrucción pública ha aprobado

\*\*\*

la creación de una cátedra de Psiquiatría en la Normal de Maestros de Barcelona, cátedra análoga á la que gratuitamente desempeña en el mismo centro el Sr. Vidal Perera.

\*\*\*

En vista de la extraordinaria aceptación que ha tenido el libro de lectura «Páginas Seleccionadas», y por haberse tirado una numerosa edición, desde 1.º de noviembre, se venderá la citada obrita á 12'00 ptas. docena y 1'25 cada ejemplar suelto.

\*\*\*

Por el Rectorado han sido nombrados interina de San Hilario, D.ª Francisca Panuer y suplente de Quart, D.º José Torres.

\*\*\*

En el número próximo publicaremos íntegro el Reglamento sobre escuelas de adultos.

\*\*\*

La *Gaceta* del día 20 del actual, publica el aviso del Tribunal de las oposiciones á escuelas de niñas vacantes en este Principado, para que las opositoras se presenten en la Secretaría de la Escuela Normal el día 5 Noviembre para dar principio á las oposiciones.

Los programas estarán expuestos ocho días antes en la Secretaría de la Normal.

\*\*\*

Se ha cursado el siguiente telegrama:

Excmo. Sr. Ministro Instrucción Pública, Madrid, Ruego encarecidamente vuecencia interese aprobación crédito extraordinario presentado Cortes, marzo último, para pago diciembre 1905.

Maestros esta provincia—*Santaló*, Director del periódico *El Defensor*».

## Sueltos libres

Aunque, según supongo, va á hablar públicamente por primera vez en la provincia de Gerona, no necesita de presentación el Sr. Augusto Vidal Perera,—profesor y secretario de la Escuela Normal de Barcelona; director que fué de *La Lucha*, *La Instrucción Pública* y *Revista Pedagógica*; autor de varios libros; fundador de la única clínica pedagógica existente en nuestro país; apóstol de la educación de los niños anormales...

Yo diría de él: es un entusiasta y es un trabajador; y con tan breves palabras, ya creo haberle otorgado los títulos que más honran á un hombre.

Más ó menos bagaje científico, mejor ó peor éxito,—son cosas que allá los mormuradores busquen y discutan antes que nada; pero antes que nada, yo

amaré la acción y, antes que de nadie, voy detrás de batallador y del esforzado.

Analizar la doctrina y justipreciarla, hágalo quien sepa y quiera, yo no quiero ni sé; sólo pido que se abran los brazos á quien, entregándose franca y sinceramente, va á ofrecer el fruto de sus estudios y á solicitar ayuda para la realización de los deseos de su alma.

Los maestros gerundenses, que tantas muestras dieron de su amor á todo avance, no desmentirán su fama esta vez, y en la conferencia del Sr. Vidal Perera,—que se dará en gran público, como por Julio se dió en Lérida,—no faltará ni una sola de las muchas compañeras y compañeros de profesión que durante la tradicional feria de Todos los Santos se congregan en la ciudad de Alvarez de Castro.

*Campanilla*

\*\*\*

Estampar, *proviucia* por *provincia*, es cosa fea mas de aquí no pasa; *revela* por *rebela* y *Larra* por *Lara*, ya no me parece pasable; omitir un par de comas, tampoco está bien; decir *de la defensa* y *¡Viva la unión!* en vez de *á la defensa* y *¡Viva su unión!*, es, en verdad, algo fuerte; pero lo que no tiene perdón de Dios es poner en letras de molde *aun no constituimos una nebulosa* y *mayor que la encina* en lugar de *aun constituimos una nebulosa* y *mayor que la de la encina*.

Y todo esto he observado, con sentimiento, en *Mi caída*, del último DEFENSOR.

\*\*\*

Pero para sentimiento, y mayúsculo, el que me ocasionó la noticia de la prematura é inesperada muerte del distinguido maestro de Blanes, D. José Albert Trayter.

Conocí á Albert... no recuerdo cuándo le conocí. Estudiando el curso normal—yo oficialmente, privadamente él—hace doce años, trabamos amistad franca y sincera, jamás extinguida ni amortiguada.

Después del *Grito* del Sr. Jou y Olió, la primera carta que recibí fué de Albert. Lleva la fecha del 14 de septiembre y de ella son los siguientes párrafos: «He quedado vivamente impresionado, mayormente porque el Maestro aludido por el articulista no puede ser otro que tú.—Aquí viene el caso de poner á prueba la solidaridad entre los Maestros. Yo, por mi parte, aunque humilde, me ofrezco todo á ti en lo que pueda serte útil, moral y materialmente».

¡Pobre amigo! Ya no me será posible corresponder á tus bondades y atenciones; ya no podré pagarte tus generosos ofrecimientos más que con una lágrima, una oración y conservando siempre vivo el recuerdo de tus virtudes, la memoria de tu breve tránsito—más refulgente que fugaz y más benéfico que fugaz y refulgente—por este valle de lágrimas.

¡Descansa en paz, alma noble, corazón hidalgo!  
¡Descansa en paz!

JUAN BOSCH CUSÍ

## REGALO

Suscriptores de EL DEFENSOR. Obras de la casa Sobrequés y Reigt. - 25 por 100 descuento.

*Lo Bressol de Catalunya*, sardana, Rigau, 1'50 ptas.

*Zaira*, (2.<sup>a</sup> edición) sardana, Garreta, 1'50.

*Recorts d' Ampurdá*, (premiada) sardana, Casademont, 2.

*Murmure*, Vals-Boston, (2.<sup>a</sup> edición) Oliva, 2.

## DEVOCIONARIO PARA PREMIO

Lujosa edición imitando piel á 25 pesetas los 100 ejemplares.

Pídase uno de muestra gratis á

Dalmáu Carles & Comp.-Gerona

## Centro de preparaciones

exclusivamente para los

### MAESTROS Y MAESTRAS

A los que deseen hacer oposiciones les aconsejamos nos pidan datos. S. Santaló, Plaza de S. Pedro, 15-1.<sup>o</sup>

GERONA

## Páginas Selectas

Libro de Lectura por D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector de Primera Enseñanza; Caballero de la Real Orden Civil de Alfonso XII.—*Segunda edición.*

Dalmáu Carles y Compañía, Editores.—Gerona

### OBRAS NUEVAS

**DEBERES.**—Libro cuarto del *Método Completo de Lectura*, por D. J. Dalmáu Carles. Fondo del libro: *Dios—La Familia—El Individuo—La Patria—La Sociedad—La Naturaleza—Poesía—Ejercicios de reflexión y lenguaje.*—100 grabados. Un tomito de más de 200 páginas y cubierta al cromo.—10 pts. docena.

**APLECH de treballs en prosa y vers, pera llegir en las escuelas y colegis de Catalunya, Valencia, Balears y'l Roselló**, coleccionats y ordenats per D. Antón Busquets y Punset. Aquest llibre es una hermosísima antología de nostra exhuberant literatura. Han treballat en sa confecció los prossistas y poetas mes notables de nostre renaixement. Va ilustrat ab els retratos de tots 'ls autors,acompanyats de las corresponents notas biográficas. Es un llibre incomparable.—Un tomet de mes de 200 páginas y cuberta ab cromo.—11 pts. dotsena.

**TRATADO DE TECNICISMOS**, por D. Juan B. Puig. Libro único, en su clase, en España. Indispensable á toda clase de estudiantes y personas amantes de su cultura. Las voces técnicas aparecen ordenadas por las ramas científicas ó artísticas á que corresponden, como: *Medicina, Filosofía, Botánica, Zoología, Mineralogía*, etc. Un tomo de más de 200 páginas. 2 pesetas ejemplar.

**CALIGRAFÍA MODERNA**, por D. José Dalmáu Carles. Colección de cartapacios para aprender á escribir los caracteres *Inglés, Redondo, Gótico y Bastardo Francés*. Aprobado para texto. La segunda tirada de este método es una verdadera *obra nueva*, por cuanto se han vuelto á grabar todos los modelos, se ha disminuído el tamaño de la letra y se han substituído las líneas del rayado por finísimas líneas de puntos. Belleza muy superior á cuánto, en su género, se ha conseguido en España. 6 pesetas el 100, francos de portes.

**APARECERÁN PRÓXIMAMENTE**, pues se hallan en prensa: *GRAMÁTICA CASTELLANA*, libro del alumno, grado primero, y *GRAMÁTICA CASTELLANA*, libro del Maestro, grado primero, por D. Juan B. Puig.

Pídanse ejemplares gratis. Del *Tratado de Tecnicismos*, remitiendo su importe.